Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-170516-2d8064-99454822
2023-11-24T17:21:27-05:00 - Pagina 1 de 12

## 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

| | |
|---|---|
| **1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:** | 6444-2021 |
| **1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:** | SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA |
| **1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:** | SEGURCOL LTDA |
| **1.5. NIT. o C.C.:** | 890.911.972-2 |
| **1.6. OBJETO CONTRACTUAL:** | VF PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y / O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS / AS USUARIOS / AS, FUNCIONARIOS / AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SDIS, DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE- GRUPO 3. |
| **1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** | 08/05/2021 |
| **1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:** | $35.850.243.668 |
| **1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:** | 39.549.78 SMLMV. |
| **1.10. PLAZO INICIAL:** | HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO, y estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En caso de que se cumpla el plazo de ejecución establecido en el contrato y aun queden recursos disponibles para la ejecución del mismo, será necesaria la suscripción de la correspondiente prorroga |
| **1.11. FECHA DE INICIO:** | 09/05/2021 |
| **1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:** | HASTA EL 31 DE AGOSO DE 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO |
| **1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:** | CAROLINA WILCHES CORTES |
| **1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:** | DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA |

## 2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

| | |
|---|---|
| **2.1. MODIFICACIÓN No. ___<br>Fecha Suscripción:____** | Se suscribió Modificación No.1 el 30 de junio de 2023 consistente adición por valor $ 3.853.802.471 y prorroga al plazo de ejecución hasta diciembre 1 de 2023 |

## 3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-170516-208064-99454822
2023-11-24T17:21:27-05:00 - Pagina 2 de 12

### 3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Prorroga al plazo de ejecución y adición al valor del contrato

### 3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Para ello, la SDIS tiene formulado el proyecto de inversión 7748 "Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Desarrollo Integral del Talento Humano en Bogotá" el cual tiene por Objetivo general “Fortalecer la capacidad técnica y operativa para la prestación y seguimiento de los servicios logísticos, de gestión documental, de gestión ambiental y la gestión y desarrollo integral del talento humano y sus condiciones de seguridad y salud en el trabajo”. Este proyecto orienta sus acciones para ofrecer los servicios de soporte logístico, administrativo y técnico en la gestión institucional, así como al desarrollo integral del talento humano de la SDIS, para garantizar la prestación de los servicios en los diferentes equipamientos ubicados en las veinte (20) localidades a la población más vulnerable del Distrito, cumpliendo la normatividad vigente y en el marco del Sistema Integrado de Gestión, igualmente, el logro de Ciudad 30: Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.

En los diferentes centros, sedes y unidades operativas que hacen parte de la Entidad, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes por los que la SDIS es legalmente responsable, y aun en el evento en que se suscriba convenio o comodato con otra entidad, por lo cual es deber de la SDIS cuidarlos y mantenerlos para que puedan prestar un buen servicio, así mismo, debe velar por el buen estado de los bienes con los que diariamente se atiende a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la Secretaria Distrital de Integración Social.

Bajo este marco, la entidad adelantó proceso de selección abreviada por subasta inversa SDIS-SASI-001-2021, la cual fue estructurada y adjudicada por grupos así:

- Grupo 1 Localidades de Engativá, Suba, Fontibón y Usaquén.
- Grupo2 Localidades de Barrios Unidos, Chapinero, Santafé, Candelaria, Mártires y Teusaquillo,
- Grupo 3 Localidades Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Predio Melgar-Tolima
- Grupo 4 Localidades Antonio Nariño, Usme-Sumapaz y Ciudad Bolívar.
- Grupo 5 Localidades San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito

En este sentido, la entidad suscribió, para el **Grupo No. 3**, el contrato No. 6444 de 2021 cuyo objeto es: ***“VF PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y /***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-170516-2d8064-99454822
2023-11-24T17:21:27-05:00 - Pagina 3 de 12

***O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS / AS USUARIOS / AS, FUNCIONARIOS / AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SDIS, DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE - GRUPO NO 3"*** el cual tuvo como fecha de inicio el 9 de mayo de 2021 y a la fecha de corte septiembre 30 de 2023, se está ejecutando conforme se expone en esta justificación y consta en los informes del supervisor.

Es importante mencionar que el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas o sin armas y medios tecnológicos para controles de ingreso y salida de las instalaciones de la SDIS y para los bienes muebles e inmuebles en donde se desarrolla la misionalidad de la SDIS y de su propiedad, es una necesidad constante en todas las unidades operativas ubicadas en las 20 localidades del distrito debido a que la Secretaría atiende diariamente a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que se ofrecen, los cuales se encuentran divididos de acuerdo con las políticas públicas poblacionales que lidera la entidad. Por tal razón, se requiere de forma continua y permanente la guarda y custodia de todos los bienes que integran las unidades operativas (equipos de cómputo, mobiliario, electrodomésticos, etc.), así como la garantía de la seguridad de todas las personas que acuden al uso de los servicios sociales en calidad de beneficiarios, funcionarios, contratistas y ciudadanía en general; por lo anterior, es prioritario garantizar de forma constante el servicio de vigilancia, custodia y guarda dando continuidad al contrato actual.

Durante la ejecución del contrato y teniendo en cuenta el déficit presupuestario en la vigencia 2023, la supervisión del contrato ha implementado una serie de medidas técnicas tendientes a lograr la máxima optimización del gasto de sus contratos de vigilancia sin dejar de lado la satisfacción de la necesidad de la SDIS frente al servicio de vigilancia, las cuales son:

1 Con el acompañamiento de las recomendaciones dadas por cada empresa contratista y el estudio de seguridad de las unidades operativas, se retiraron servicios de seguridad garantizando igualmente la salvaguarda de bienes y personas, igualmente en otras unidades operativas se ha retirado el servicio de vigilancia 24 horas y se ha modificado por un servicio de 12 horas bien sea de lunes a viernes o lunes a sábado, según el caso y siempre garantizando la seguridad de bienes y personas.
2 Atendiendo las recomendaciones de las empresas de seguridad para los servicios de vigilancia en donde se ha retirado talento humano en algunas sedes o unidades, estos se han venido reemplazando con la instalación de más cámaras de seguridad y más visitas por parte de los supervisores de zona y de esta forma se garantiza la seguridad en la unidad o sede.
3 En algunas otras unidades operativas donde únicamente se tiene el inmueble, se han retirado los servicios de vigilancia y con el acompañamiento de la empresa de seguridad se ha aumentado la frecuencia visitas a este inmueble por parte del supervisor de zona en el día y en la noche.

Con estas medidas se ha logrado distribuir el presupuesto de forma que se ha garantizado el servicio en óptima calidad en los 5 grupos de los contratos de vigilancia y se han maximizado los controles de ejecución den gasto.

No obstante, durante la ejecución del servicio de vigilancia prestado a través del presente contrato, han surtido situaciones imprevisibles que han conllevado a incrementar el valor de la facturación mensual, etas son:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-170516-208064-99454822
2023-11-24T17:21:27-05:00 - Pagina 4 de 12

1) El aumento en el año 2023 del salario mínimo legal mensual en Colombia ya que está por encima del porcentaje estimado al momento de estructurar las vigencias futuras que amparan el contrato, así: se estimó al momento de estructurar el proceso de contratación un porcentaje de incremento del 6% anual, siendo el real para 2022 del 10.07% y del 16% para el año 2023 según el Decreto 1561 de 2022, lo cual ha generado un aumento en el gasto mensual del contrato.
2) La apertura y activación de nuevas unidades operativas en las cuales requiere garantizar el servicio de vigilancia y seguridad, en lo corrido del mes de octubre de 2023 se han recibido tres unidades operativas ubicadas en las localidades de Kennedy, Bosa y Fontibón lo cual ha afectado la planeación presupuestal aumentado los gastos de personal del contrato en ejecución. No obstante, de acuerdo con lo informado por Plantas Físicas de la SDIS se programa recibir dos nuevas unidades operativas (Marsella y Pilo XII) en lo que resta de la vigencia 2023 y a comienzo del año 2024 por lo cual se debe proyectar en la ejecución del contrato el gasto para garantizar el servicio de vigilancia en estas unidades.
3) Lla terminación de los Convenios suscritos con las Cajas de Compensación Familiar (Cafam, Colsubsidio y Compensar) para la atención en los jardines infantiles de Bogotá como parte de la Política Pública de Infancia, por lo tanto, la Secretaría recibirá 36 jardines cofinanciados y debe garantizar el servicio de vigilancia hasta que se adelanten las gestiones administrativas y presupuestales que permitan la suscripción de un nuevo contrato:

   Así las cosas, el 30 de noviembre/ 2023: Se recibirán 11 jardines de la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio y el 15 diciembre/ 2023, se recibirán 25 jardines de las Cajas de Compensación Cafam y Compensar

   Es de resaltar que la Secretaria pagará el servicio de vigilancia de estos jardines desde la fecha de recibo y hasta el 31 de enero /24 o proporcional hasta que se suscriba un nuevo contrato para la atención en los jardines infantiles de Bogotá como parte de la Política Pública de Infancia

   Lo anterior, con lleva el aumento en la demanda del servicio de vigilancia y el valor de facturación del servicio de vigilancia de 24 horas, sin arma

Así la cosas, se tiene que a corte 30 de septiembre de 2023, existe un presupuesto para ejecutar de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($2.587.623.387,00), que corresponden al 7.2% del valor del contrato lo cual deja ver un agotamiento de los recursos presupuestales del contrato, veamos:

| **EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| Valor inicial del contrato | $35.850.243.668 |
| Adición | $3.853.802.471 |
| Valor total del contrato incluida adición | $39.704.046.139 |
| Valor ejecutado o pagado a corte 30 de septiembre/23 | $ 37.116.422.752 (*) |
| **Valor por ejecutar (octubre hasta 1 de diciembre de 2023)** | $2.587.623.387 (**) |

(*) En el siguiente cuadro se desagregan los valores pagados y los servicios prestados durante la vigencia del contrato de los periodos ejecutados del presente contrato

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-170516-2d8064-99454822
2023-11-24T17:21:27-05:00 - Pagina 5 de 12

| VALOR PRESUPUESTO INICIAL INCLUYE PRIMERA ADICION | | | $ 39.704.046.139 |
|---|---|---|---|
| EJECUCIÓN CONTRATO 6444-2021 | | | |
| **CONTRATO 6444-2021** | **TOTAL DEL PRESUPUESTO EJECUTADO - PAGADO** | **EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA** | **EJECUCIÓN FISICA ACUMULADA** |
| may-21 | $ 912.067.512 | 2% | 2% |
| jun-21 | $ 2.173.528.041 | 5% | 6% |
| jul-21 | $ 3.446.011.004 | 9% | 9% |
| ago-21 | $ 4.724.915.673 | 12% | 12% |
| sep-21 | $ 5.986.221.493 | 15% | 15% |
| oct-21 | $ 7.243.492.095 | 18% | 19% |
| nov-21 | $ 8.505.088.279 | 21% | 22% |
| dic-21 | $ 9.766.977.716 | 25% | 25% |
| ene-22 | $ 11.155.249.503 | 28% | 28% |
| feb-22 | $ 12.538.192.346 | 32% | 32% |
| mar-22 | $ 13.909.166.783 | 35% | 35% |
| abr-22 | $ 15.203.324.713 | 38% | 38% |
| may-22 | $ 16.483.278.635 | 42% | 41% |
| jun-22 | $ 17.758.785.324 | 45% | 45% |
| jul-22 | $ 19.056.135.305 | 48% | 48% |
| ago-22 | $ 20.323.181.243 | 51% | 51% |
| sep-22 | $ 21.584.426.077 | 54% | 54% |
| oct-22 | $ 22.843.148.584 | 58% | 58% |
| nov-22 | $ 24.100.842.407 | 61% | 61% |
| dic-22 | $ 25.306.282.869 | 64% | 64% |
| ene-23 | $ 26.689.092.576 | 67% | 67% |
| feb-23 | $ 28.072.437.423 | 71% | 71% |
| mar-23 | $ 29.391.176.127 | 74% | 74% |
| abr-23 | $ 30.653.116.310 | 77% | 77% |
| may-23 | $ 31.919.924.749 | 80% | 80% |
| jun-23 | $ 33.189.080.775 | 84% | 84% |
| jul-23 | $ 34.479.361.411 | 87% | 87% |
| ago-23 | $ 35.793.564.275 | 90% | 90% |
| sep-23 | $ 37.116.422.752 | 93% | 93% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-170516-2d8064-99454822
2023-11-24T17:21:27-05:00 - Pagina 6 de 12

(**) El contrato tiene un saldo por ejecutar de $2.587.623.387 los cuales serán utilizados para pagar los servicios de vigilancia del Grupo 3 desde 1 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2023,

En el marco de lo expuesto, se hace necesario realizar la adición y prórroga del contrato 6444 del 2021 – Grupo 3, con el fin de contar con el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas o sin armas y medios tecnológicos para controles de ingreso y salida de las instalaciones de la SDIS y para los bienes muebles e inmuebles en donde se desarrolla la misionalidad de la SDIS y de su propiedad de forma ininterrumpida en el periodo del 2 al 31 de diciembre 2023 y hasta el 30 de enero 2024, como medida de protección, custodia de los bienes de la SDIS y control de acceso velando así por la seguridad e integridad de derechos y bienes patrimoniales propios y de terceros.

Así las cosas, se realiza la proyección de los servicios de vigilancia desde el 2 de diciembre 2023 y hasta el 30 enero 2024.el cual cubre las necesidades del servicio en todas las unidades operativas y aun las que se proyectan recibir, es de anotar que la siguiente estimación contempla un incremento del 9.22%[1] sobre el salario mínimo legal vigente en lo que respecta al mes de enero 2024, con relación al año 2023, así:

| | | |
|---|---|---|
| | | $1.529.471.230 (*) |
| VALOR A PAGAR DICIEMBRE 2 AL 30 /23 | Se estima cubrir 110 servicios de vigilancia (con medio humano y medios tecnológicos) | En un total 99 unidades operativas |
| VALOR A PAGAR ENERO de 2024 | | $1.670.488.477(**) |
| **VALOR DE LA ADICION** | **$ 3.199.959.707** | |

(*) El valor proyectado a ejecutar durante el mes de diciembre de 2023 es el resultado de verificar la ejecución de los periodos anteriores, la demanda del servicio por las unidades operativas, los valores ofertados por el contratista sobre los medios tecnológicos, el valor a pagar por cada vigilancia humana de acuerdo con lo autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la vigilancia humana asignada a cada unidad operativa.

(**) Incremento del 9.22% sobre el valor a ejecutar en el mes de diciembre de 2023

### 3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Con base en lo anterior, se evidencia que es conveniente tramitar la presente solicitud de adición al valor y prórroga al plazo de ejecución dado que no es posible interrumpir el servicios de vigilancia que la Secretaria Distrital de Integración Social presta en las unidades operativas, ya que es un servicio trasversal a la misión y metas de cada proyecto e influye directamente en la protección de los bienes muebles e inmuebles y los espacios de propiedad de la Secretaría y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable y además el control de acceso a los mismos por los servidores públicos, las personas beneficiarias de los servicios de la SDIS, resaltando que con este

1 Porcentaje del IPC esperado para el cierre de la vigencia 2023, de acuerdo con los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP-2023-2034 y los lineamientos de la Secretaria Distrital de Hacienda para el anteproyecto de presupuesto vigencia 2024 de la Secretaria Distrital de Integración Social. Circular 004 del 15 de junio de 2023 expedida por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación Distrital.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-170516-2d8064-99454822
2023-11-24T17:21:27-05:00 - Pagina 7 de 12

servicio se disminuye y prevenir el riesgo y las amenazas que puedan afectar las unidades operativas como jardines infantiles, centros de protección, centros amar, centros crecer, subdirecciones locales, centros de desarrollo comunitarios, comisarias ubicadas en las localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Predio Melgar-Tolima ,en donde se prestan los servicios sociales de la entidad, garantizando la seguridad y protegiendo la vida de todos los usuarios, beneficiarios, funcionarios y contratistas de la SDIS.

Así las cosas, a través de la continuidad de este servicio de vigilancia y seguridad privada se propende por el cumplimiento al deber legal establecido en la Circular Conjunta No. 001 de 2003 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación relativa a los *"Deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo".*

En relación al asunto que nos atañe, la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario",* particularmente en lo previsto por los numerales 22 y 23 del artículo 38, establece entre otros los siguientes deberes de los servidores públicos:

(…) *22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

*23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (…).*

Así mismo, en el marco del cumplimiento del principio de economía el cual propende por la optimización de los recursos y su eficiencia frente al gasto público, se resalta que para la entidad, seguir contando con la experiencia, capacidad instalada, que hasta la fecha ha puesto a disposición el contratista, además de contar con una ejecución en debida forma y sin situaciones de posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales, según y como consta en los respectivos informes de supervisión, son actividades que se observan y se ajustan al cumplimiento de este principio administrativo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato No. 6444 de 2021 se encuentra vigente, se está ejecutando en debida forma y se tiene la necesidad de continuar con el servicio trasversal de vigilancia y seguridad privada en las unidades operativas con el fin de apoyar la operación de los servicios que ofrece la entidad y brindar condiciones de seguridad y protección a los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la responsabilidad de la entidad, además del control de acceso, es viable adelantar la presente adición y prórroga.

En consecuencia, se considera necesario prorrogar el contrato No. 6444 de 2021, hasta el 30 de enero 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, en todo caso lo primero que ocurra y adicionar al valor del contrato la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE. ($3.199.959.707), teniendo en cuenta la optimización del presupuesto presentado y la tendencia de facturación mensual que se tiene hasta el momento.

La anterior adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17499 del 15 de noviembre de 2023 por valor de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTYE. ($3.199.959.707), el cual señala:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-170516-208064-99454822
2023-11-24T17:21:27-05:00 - Pagina 8 de 12

BOGOTÁ

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número : 17499

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2023.11.15 14:10:43 -05'00'

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011605560000007748 | Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá | O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad) | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 3.002.850.934 |
| O23011605560000007748 | Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá | O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad) | 1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores | 197.108.773 |
| | | | Total | **3.199.959.707** |

**Objeto:**

Modalidad Afectada: 33-11-656-7748-33-001-001-601
Prestar el servicio de vigilancia de conformidad con los requerimientos en materia de seguridad de las unidades operativas y administrativas
Descripción 7748-VIGI-ADVF2-0003
Objeto: ADICION AL CONTRATO No. 6444-2021 CUYO OBJETO ES: VF PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/ O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SDIS, DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

Se expide a solicitud de GLORIA MATILDE TORRES CRUZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAmediante oficio número 23881 de NOVIEMBRE 15 DE 2023

Es importante mencionar que teniendo en cuenta el valor inicial del contrato que es por valor de $35.850.243.668 y que expresados en SMLMV para la vigencia 2021, es de 39.459.78 SMLMV y la primera adición solicitada en la vigencia 2023 por valor de $3.853.802.471 la cual equivale a 3.322.24 SMLMV, se puede verificar que el valor a adicionar no supera el 50% del valor del contrato, dando cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

| **TABLA** | | | |
|---|---|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO** | **VALOR CONTRATO SMMLV $908.526 (2021)** | **50% EN SMMLV $908.526 (2021)** | **VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO EN SMMLV $1.160.000 (2023).** |
| $35.850.243.668 | 39.459.78 SMLMV | 19.729.89 SMMLV | 3.322.24 SMMLV |

Así mismo, mediante comunicación de fecha 01 de noviembre de 2023, el representante legal de la empresa contratista, manifestó a la SDIS la aceptación de realizar una prórroga, conservando las mismas condiciones y los mismos precios ofertados en el contrato No. 6444 de 2021.

### 3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Adicionar al valor del contrato la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE.($3.199.959.707), por lo cual Modificar la **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará así:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-170516-208064-99454822
2023-11-24T17:21:27-05:00 - Pagina 9 de 12

*(…)"* ***CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO****: El valor del presente contrato es la suma de* ***CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($42.904.005.846), IVA INCLUIDO****, y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del contrato. (…)"*

Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO** del contrato la cual quedará así:

***(…)" CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será* ***hasta el 30 de enero de 2024 y/o hasta el agotamiento de los recursos****, lo que ocurra primero, y estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En caso de que se cumpla el plazo de ejecución establecido en el contrato y aun queden recursos disponibles para la ejecución del mismo, será necesaria la suscripción de la correspondiente prorroga. (…)".*

Por lo anterior el contratista debe modificar las pólizas conforme a lo pactado dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del modificatorio de adición y prórroga. En el mismo sentido se resaltar que el valor a adicionar se pagará de acuerdo con lo pactado en la cláusula quinta del contrato.

### 3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

De conformidad con los pagos realizados, los servicios prestados y la proyección de ejecución a la fecha, la ejecución física a corte al 30 de septiembre de 2023 es de 93% y una ejecución financiera de 93%.

| CONTRATO 6444-2021 | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO (INCLUIDA ADICION)** | **$ 39.704.046.139** |
| may-21 | $ 912.067.512 |
| jun-21 | $ 1.261.460.529 |
| jul-21 | $ 1.272.482.963 |
| ago-21 | $ 1.278.904.669 |
| sep-21 | $ 1.261.305.820 |
| oct-21 | $ 1.257.270.602 |
| nov-21 | $ 1.261.596.184 |
| dic-21 | $ 1.261.889.437 |
| ene-22 | $ 1.388.271.787 |
| feb-22 | $ 1.382.942.843 |
| mar-22 | $ 1.370.974.437 |
| abr-22 | $ 1.294.157.930 |
| may-22 | $ 1.279.953.922 |
| jun-22 | $ 1.275.506.689 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-170516-2d8064-99454822
2023-11-24T17:21:27-05:00 - Pagina 10 de 12

| | |
|---|---|
| jul-22 | $ 1.297.349.981 |
| ago-22 | $ 1.267.045.938 |
| sep-22 | $ 1.261.244.834 |
| oct-22 | $ 1.258.722.507 |
| nov-22 | $ 1.257.693.823 |
| dic-22 | $ 1.205.440.462 |
| ene-23 | $ 1.382.809.707 |
| feb-23 | $ 1.383.344.847 |
| mar-23 | $ 1.318.738.704 |
| abr-23 | $ 1.261.940.183 |
| may-23 | $ 1.266.808.439 |
| jun-23 | $ 1.269.156.026 |
| jul-23 | $ 1.290.280.636 |
| ago-23 | $ 1.314.202.864 |
| sep-23 | $ 1.322.858.477 |
| **TOTAL EJECUTADO** | **$ 37.116.422.752** |
| **PRESUPUESTO POR EJECUTAR** | **$ 2.587.623.387** |

Finalmente se informa que a la fecha el contratista no ha sido vinculado a procesos sancionatorios por incumplimiento, por cuanto la ejecución del contrato ha sido satisfactoria.

**JIMMY ENRIQUE GAITAN**
SUPERVISOR

Elaboró: Luis Eduardo Durán Estupiñan - Apoyo a la Supervisión SAF
Revisó: Ángela Cañón – Abogado SAF
Aprobó: Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora Administrativa y Financiera

Anexos: -Formato-MC 09
-Memorando de radicación
-Documentos de Aceptación de Modificación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-170516-2d8064-99454822
2023-11-24T17:21:27-05:00 - Pagina 11 de 12

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACIO"N PROR Y ADIC CTO 6444-2021 ok

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231124-170516-2d8064-99454822 Creación: 2023-11-24 17:05:16

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-24 17:21:26

Escanee el código para verificación

**Firma: FIRMANTE**

Jimmy Gaitán Ortiz
79537863
jgaitano@sdis.gov.co
Asesor Apoyo Logístico - Subdirección Administrativa y Financiera
SDIS

**Aprobación: APROBACION**

Gloria Matilde Torres Cruz
52202939
gtorresc@sdis.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: REVISION**

Angela Edith Cañón Suavita
52101332
acanon@sdis.gov.co
Abogada Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social

**Elaboración: ELABORA**

LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN
79602567
ldurane@sdis.gov.co
SUPERVISION CONTRATOS
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231124-170516-2d8064-99454822
2023-11-24T17:21:27-05:00 - Pagina 12 de 12

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACIO"N PROR Y ADIC CTO 6444-2021 ok

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231124-170516-2d8064-99454822 Creación: 2023-11-24 17:05:16

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-24 17:21:26

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN<br>ldurane@sdis.gov.co<br>SUPERVISION CONTRATOS<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2023-11-24 17:05:18<br>Lec.: 2023-11-24 17:05:37<br>Res.: 2023-11-24 17:05:46<br>IP Res.: 190.27.225.68 |
| Revisión | Angela Edith Cañón Suavita<br>acanon@sdis.gov.co<br>Abogada Contratista Subdirección Admini<br>Secretaria Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2023-11-24 17:05:46<br>Lec.: 2023-11-24 17:10:21<br>Res.: 2023-11-24 17:10:28<br>IP Res.: 191.95.58.186 |
| Aprobación | Gloria Matilde Torres Cruz<br>gtorresc@sdis.gov.co<br>Subdirectora Administrativa y Financiera<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2023-11-24 17:10:28<br>Lec.: 2023-11-24 17:13:18<br>Res.: 2023-11-24 17:13:39<br>IP Res.: 190.27.225.68 |
| Firma | Jimmy Gaitán Ortiz<br>jgaitano@sdis.gov.co<br>Asesor Apoyo Logístico - Subdirección Ad<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2023-11-24 17:13:39<br>Lec.: 2023-11-24 17:21:22<br>Res.: 2023-11-24 17:21:26<br>IP Res.: 191.156.54.174 |